

IEEH/CG/029/2019

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LEGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 41 de la Constitución, en relación con el artículo 24 fracción III de la Constitución Local establece que los Organismos Públicos Locales estarán a cargo de las elecciones locales, al respecto, este Instituto Electoral, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LEGIPE, derivado de lo anterior, esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la reforma al Código Electoral del Estado de Hidalgo, la cual fue aprobada mediante Decreto 203, en el que, entre otras modificaciones

se encuentran la realizada al artículo 79 en el cual fue adicionada la fracción VII por la que se crea la Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas, Por lo anterior, a fin de que este Instituto Electoral cuente con los recursos humanos y materiales indispensables para que la Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para conocer del acuerdo por el cual se autoriza la ampliación del presupuesto para el mes de noviembre y diciembre del ejercicio 2019 con fundamento en los artículos 66, fracción XXXV, 67, fracción IX del Código Electoral; 62 de la Ley de Presupuesto, 134 primer párrafo de la Constitución.

Motivación

En fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho se aprobó el Acuerdo identificado como IEEH/CG/100/2018 relativo al *Proyecto de Presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Ejercicio 2019*.

Dado que el referido proyecto de presupuesto contempló única y exclusivamente los recursos humanos y materiales debidamente justificados en los Programas Operativos Anuales realizados por cada una de las áreas que integran este Instituto Electoral y derivado de que la reforma al Código Electoral aprobada mediante Decreto 203, era un hecho incierto, es por lo que este Instituto Electoral no cuenta con el presupuesto necesario para la creación de la Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas.

A colación de lo anterior, se transcriben a continuación los artículos reformados en lo que interesa al presente Acuerdo.

Artículo 79. *Las funciones que cada Dirección Ejecutiva deberá realizar serán las siguientes:*

VII. Dirección de Derechos Político Electorales Indígenas: a. Procurar la generación a través del Consejo General, las condiciones de coadyuvancia y protección de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades

indígenas, tales como el derecho de participación política, asociación, representación política de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo; b. Fomentar el desarrollo de políticas, inclusivas y de acceso a la justicia encaminadas a lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas, así como buscar progresivamente mayor igualdad de la mujer indígena; c. Estudios y análisis de implicaciones de los derechos político electoral de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de normatividad; d. Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; e. Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia; y f. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones legales relativas y aplicables.

Derivado de lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral, con la creación de la Dirección Ejecutiva de Derechos Político Electorales Indígenas: cuyo principal objetivo será el de generar y garantizar las condiciones de coayuvancia, tutela y protección maximizadora de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas, así como el de tutelar los derechos de participación política, asociación, representación política y de auto gobierno de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo, se propone en una primera etapa iniciar con el personal mínimo indispensable para atender las actividades encaminadas propias de sus atribuciones y del inminente inicio del proceso electoral local 2019-2020, que a continuación se indica:

Número	Nivel	Número de plazas	Puesto
1	12 "A"	01	Director(a) Ejecutivo(a)
2	10	01	Subdirector(a)
3	9 "B"	01	Encargado(a) de Departamento

En consecuencia, este Consejo General ha calculado el presupuesto para los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2019 debe ser ampliado por un monto de \$ 314,678.59 (trescientos catorce mil seiscientos setenta y ocho pesos 59/100 M.N.)

Por lo anterior se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del Presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2019.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de octubre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.